



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

**Municipio de Baitoa,
Provincia Santiago, Rep. Dom.
24 de mayo del 2021.**

Acta No. 04-2021

Acta de la Sesión Extra-ordinaria

En el Municipio de **Baitoa**, provincia de **Santiago**, siendo las **3:45 de la tarde** de fecha **24 de Mayo del año 2021**, se Reunieron en la sala de Regidores en este Ayuntamiento de Baitoa, previa convocatoria de categoría extraordinaria los señores Regidores: **Nancy Estrella (presidenta)** presente, **Ramón Acosta Vargas (vicepresidente)** presente, **Rafael Peña Regidor por el PRM** presente, **Edwin cruz Regidor por el PLD** presente, **Jose Rafael García Regidor por el PLD (Presente)**, además estuvo presente y nos acompañó el alcalde del Municipio , el señor **Ing. Bernardo Ernesto López**, y también nos acompaña la secretaria de esta sala la **Lic. Wanda Santana**.

Puntos a tratar:

- ❖ **Incorporación de RNC Cuerpo de Bomberos del Municipio de Baitoa**
- ❖ **Aprobación de Importación Camión para el Cuerpo de Bomberos Del Municipio de Baitoa**

Considerando: A Que este ayuntamiento de Baitoa, en fecha del mes del año 10 de mayo del año 2021, recibió en Donación el vehículo **Tipo: Camión, Marca: HME Modelo: FT, año1998, Color: Rojo, Chasis: 44KFT4286WWZ18685, Placa: 1023957**, cuya copia de matrícula se anexa a la presente resolución.

Considerando: A Que una vez realizado la importación para la transferencia del vehículo descrito se hace necesario que la documentación correspondiente se encuentra a nombre de este ayuntamiento municipal de Baitoa, tal y como establece la ley.

Considerando: A Que este concejo de regidores ha podido verificar que se han realizado los pagos definitivos para la adquisición del referido vehículo y por vía de consecuencia se debe realizar la transferencia de documental que justifica el derecho de propiedad a nombre de este ayuntamiento municipal de Baitoa.

Considerando: A Que la institución estatal que debe realizar la debida transferencia del derecho de propiedad del vehículo descrito es la Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Departamento Vehículo de Motor.

Considerando: A Que entre las atribuciones del Concejo de Regidores; el Artículo **52**, letra **W**, establece: La adquisición o enajenación de bienes y derechos del ayuntamiento, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la sindicatura.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Baitoa Resuelve:

Autoriza como al efecto autoriza al señor José Ariel Sosa Portador de la Cedula de identidad y electoral No. 001-1657932-7 ante la Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Departamento Vehículo de Motor, y la Dirección General de Aduanas a la realización de la transferencia correspondiente del Tipo: Camión, Marca: HME Modelo: FT, año1998, Color: Rojo, Chasis: 44KFT4286WWZ18685, Placa: 10239577, el cual se encuentra a nombre San Luis Obisp, para que sea traspasado a favor del Ayuntamiento del Municipio de Baitoa.

Autoriza como al efecto autoriza a la Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Departamento Vehículo de Motor, entregar la matricula correspondiente una vez se encuentre a nombre del ayuntamiento municipal de Baitoa, quien mediante esta resolución está debidamente apoderado para recibir la referida matricula.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

RESOLUCION MUNICIPAL No. 03-2021

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAITOA, EN USO DE SU FACULTADES LEGALES EMITE LA RESOLUCION No. 03-2021 QUE TEXTUALMENTE DISPONE LO SIGUIENTE: -----

Considerando: Que de conformidad con las disposiciones de la **Ley 176-07**, el Ayuntamiento ejerce sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.-----

Considerando: Que conforme a la **Constitución de la República** y la **Ley 176-07**, el órgano de gobierno del municipio lo es el Ayuntamiento, el cual dentro de sus competencias exclusivas tiene la función de normar y gestionar la suficiencia financiera conforme a la Ley.-----

Considerando: Que los ayuntamientos gozan de autonomía, política, fiscal y administrativa, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios y útiles para garantizar el desarrollo humano y social y el bienestar de sus habitantes.-----

Considerando: Que el **Ayuntamiento Municipal Baitoa** por ser la instancia pública más cercana al ciudadano, debe garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a toda la municipalidad. -----

Considerando: Que conforme a la ley 176-07 y a la Constitución de la República, los Distritos Municipales gozan de las mismas atribuciones que la de los Municipios.-----

Considerando: Que en **Sesión Ordinaria No. 12-2019** de fecha **18 de septiembre del año 2019** el Honorable Concejo de Regidores de la Sala Capitular **APROBÓ** al personal quedando como superintendente el Señor Joel López, **Cuerpo de Bomberos del Municipio de Baitoa**.

Considerando: Que en **Sesión Ordinaria No. 12-2019** de fecha **18 de septiembre del año 2019**, el Honorable Concejo de Regidores de la Sala Capitular **APROBÓ: La institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Baitoa, A fin de que pueda incorporarse a la adquisición del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).**-----

Considerando: Que dentro de las funciones establecidas para el Concejo de regidores, se establecen la aprobación de los empréstitos del Municipio o Distrito Municipal.-----

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.-

Vista: La Constitución de la República Dominicana.-----

RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR como al efecto **APRUEBA** La institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Baitoa, A fin de que pueda incorporarse a la adquisición del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).-----

Artículo 2: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, a la Unión Nacional de Bomberos de la Republica Dominicana y demás instituciones afines a los fines correspondientes.-----

Dada en el Salón de Sesiones del **Ayuntamiento Municipal Baitoa**, en **Sesión extraordinaria No.04-2021**, de fecha 24 de mayo del año 2021.

FIRMADO:

Ing. Bernardo Ernesto López
Alcalde Municipal



Nancy Estrella Filpo
Licda. Nancy Estrella Filpo
Presidente de La Sala

Licda. Wanda Jocasta Santana
Licda. Wanda Santana
Secretaria Concejo de Regidores